

Expediente n.º:2026/403004/955-012/00019

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 17 de julio de 2026.

Fecha de iniciación: 10/07/2026

Documento firmado por: La Alcaldesa, la Secretaria Interventora

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE JULIO DE 2026**

<u>PRESIDENTE</u>
<u>DOÑA ANTONIA DE LOS ÁNGELES URRUTIA ABAD</u>
DON JOSÉ LUIS VÁZQUEZ GUZMÁN
DON MANUEL JESÚS GARCÍA ESCAMILLA
<u>SECRETARIA INTERVENTORA</u>
D ^a MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ

En Canjayar, siendo las 10:30 horas del día 17 de julio de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside La Alcaldesa Doña Antonia de los Ángeles Urrutia Abad.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 10 de julio de 2026, en primera convocatoria.

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

2.-Expediente nº:2026/403010/750-050/00005.Aprobación si procede del servicio de ayuda domicilio vinculado a la ley de dependencia 2026. Interesado: Carmen Membrilla Calvache

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto el informe con fecha de registro de entrada de 09/07/2026 y número de Registro 1068, redactado por Doña Saray Ortega Muñoz, Trabajadora Social del Centro de Servicios

Código Seguro De Verificación	rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:30:48	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:29:53	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Sociales Comunitarios de Poniente de la Diputación de Almería, sobre la conveniencia de aprobar un servicio de ayuda a domicilio con los siguientes datos:

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA			
Nombre y apellidos:	MEMBRILLA CALVACHE CARMEN		
		Nº SIUSS:	0410602002112
Fecha Resolución PIA:	17-02-2026	Nº EXPEDIENTE SAAD:	SISAAD01-04/3418971/2026-12
Domicilio:	null		
Municipio:	CANJAYAR		

Por la presente le informo a los efectos oportunos de las condiciones del **Servicio de Ayuda a Domicilio** de la persona indicada anteriormente.

1. Inicio del Servicio: 21-04-2026
 2. Intensidad mensual concedida: 91 horas/mes
 3. Aportación del primer mes que la persona interesada deberá ingresar al Ayuntamiento: 66,91 €/mes.
 4. Aportación resto de mensualidades que la persona interesada deberá ingresar al Ayuntamiento: 151.33 €/mes.
 5. Porcentaje aportación mensual: 10 %
- Estas condiciones se mantendrán vigentes hasta la modificación o extinción del servicio

Visto que consta en el expediente autorización de domiciliación del copago que debe realizar la beneficiaria y que el Ayuntamiento debe remitir a la Excm. Diputación Provincial

Visto el informe de Secretaría favorable que obra en el procedimiento.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Servicio de Ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia a favor de Doña Carmen Membrilla Calvache, requiriendo a la interesada la aportación de la parte correspondiente a su copago mediante orden de abono de este Ayuntamiento, en el número de cuenta facilitado por la misma, que se girará semestralmente en julio y diciembre de cada año..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.-Expedientenº: 2026/403010/750-002/00001. Aprobación si procede de una ayuda de emergencia social. Interesado: Victoriano Sánchez González.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcadesa:

“Visto que en fecha 9 de julio 2026 se ha recibido en el Registro General de este Ayuntamiento el Informe Social prescripción Ayuda Emergencia Social, de la Coordinadora de Zonas Básicas de SS SS CC., en sentido favorable, relativo al expediente de concesión de la siguiente ayuda:

Código Seguro De Verificación	rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcadesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:30:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:29:53
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuda Emergencia Social dineraria para necesidades básicas de alimentación a favor de Don Victoriano Sánchez Fernández, por un importe total de 600,00 €, a

pagar en un período de 3 meses, desde 01 de julio de 2026 al 30 de septiembre de 2026, a razón de 200,00 € mensuales, corriendo a cargo de la aportación municipal 132 euros (22%) divididos en tres mensualidades de 44 euros. Visto el informe jurídico y una vez conste informe favorable de la intervención municipal, a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder la Ayuda de Emergencia Social a los siguientes solicitantes:

NOMBRE y APELLIDOS: Victoriano Sánchez González

DNI: 07436587C

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Necesidades básicas de alimentación

FECHA INICIO 01/07/2026

FECHA FIN CUOTA 30/09/2026

IMPORTE TOTAL: 600 €

APORTACIÓN MUNICIPAL: 132 €

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por el importe total en tres meses sucesivos, del que la Diputación abonará a este Ayuntamiento su parte correspondiente al 78% (468 €), requiriéndole su pago.

TERCERO.- Notificar a los SS.SS.CC. de la Exccma. Diputación a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente nº: de emergencia social. Aprobación si procede de una ayuda a domicilio vinculado a la Ley de dependencia. Interesado: Isabel Paz Fornieles

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto el informe con fecha de registro de entrada de 08/07/2026 y número de Registro 1070, redactado por Doña Saray Ortega Muñoz, Trabajadora Social del Centro de Servicios

Código Seguro De Verificación	rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:30:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:29:53
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sociales Comunitarios de Poniente de la Diputación de Almería, sobre la conveniencia de aprobar un servicio de ayuda a domicilio con los siguientes datos:

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA			
Nombre y apellidos:	PAZ FORNIELES ISABEL		
	Nº SIUSS:	0410602002115	
Fecha Resolución PIA:	24-04-2026	Nº EXPEDIENTE SAAD:	SISAAD01-04/3513716/2026-65
Municipio:	CANJAYAR		

Por la presente le informo a los efectos oportunos de las condiciones del **Servicio de Ayuda a Domicilio** de la persona indicada anteriormente.

1. Inicio del Servicio: 08-06-2026
 2. Intensidad mensual concedida: 20 horas/mes
 3. Aportación mensual que la persona interesada deberá ingresar al Ayuntamiento: 0.0 €/mes]
 4. Porcentaje aportación mensual: 0 %
- Estas condiciones se mantendrán vigentes hasta la modificación o extinción del servicio

Visto el informe de Secretaría favorable que obra en el procedimiento.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Servicio de Ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia a favor de Doña Isabel Paz Fornieles, sin que exista copago.

SEGUNDO.- Notificar a los SS.SS.CC, que deberán informar a la usuaria beneficiaria de la concesión de la ayuda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.-Expediente nº:2026/403010/750-050/00006.Aprobación si procede de la Prestación del Servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de dependencia. Interesado: Ángeles Valverde Álamo.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto el informe con fecha de registro de entrada de 08/07/2026 y número de Registro 1070, redactado por Doña Saray Ortega Muñoz, Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Poniente de la Diputación de Almería, sobre la conveniencia de aprobar un servicio de ayuda a domicilio con los siguientes datos:

Código Seguro De Verificación	rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:30:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:29:53
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COMUNICACIÓN RELATIVA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	
Emitido por:	Saray, Ortega Muñoz - Rosa María, Feixes Lopez - Victoria, Lopez Berenguer - ANA MARIA, RUIZ RAMOS - MARIA, CALLEJAS UBEDA - Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios UTS2 CANJAYAR
Dirigido a:	Sra Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de CANJAYAR
Motivo:	Información de Modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio
Fecha:	22-06-2026
Sistema:	LEY DEPENDENCIA

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA			
Nombre y apellidos:	VALVERDE ALAMO ANGELES	Nº SIUSS:	0410602001377
Fecha Resolución PIA:	27-09-2019	Nº EXPEDIENTE SAAD:	SAAD01-04/7441577/2015-71
Municipio:	CANJAYAR		

Por la presente le informo a los efectos oportunos de las condiciones del **Servicio de Ayuda a Domicilio** de la persona indicada anteriormente.

1. Inicio del Servicio: 18-05-2026
 2. Intensidad mensual concedida: 59 horas/mes
 3. Aportación mensual que la persona interesada deberá ingresar al Ayuntamiento: 0.0 €/mes.
 4. Porcentaje aportación mensual: 0 %
- Estas condiciones se mantendrán vigentes hasta la modificación o extinción del servicio

Motivo de la modificación: Ampliación de la intensidad
Fecha de inicio: 18-05-2026

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la intensificación del Servicio de Ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia a favor de Doña Ángeles Valverde Álamo, desde el 18 de mayo de 2026, elevándolo a 59 horas semanales, sin que exista copago.

SEGUNDO.- Notificar a los SS.SS.CC, que deberán informar a la usuaria beneficiaria de la concesión de la ayuda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente n.º: Procedimiento: Aprobación si procede de una reducción de la intensidad en la Prestación del Servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de dependencia. Interesada: Francisca González Ruiz.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto el informe con fecha de registro de entrada de 09/07/2026 y número de Registro 1066, redactado por Doña Saray Ortega Muñoz, Trabajadora Social del Centro de Servicios

Código Seguro De Verificación	rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:30:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:29:53
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sociales Comunitarios de Poniente de la Diputación de Almería, sobre la conveniencia de aprobar un servicio de ayuda a domicilio con los siguientes datos:

COMUNICACIÓN RELATIVA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	
Emitted por:	Saray, Ortega Muñoz - Rosa María, Felices López - Victoria, López Berenguer - ANA MARIA, RUIZ RAMOS - MARIA, CALLEJAS UBEDA - Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios UT82 CANJAYAR
Dirigido a:	Sra Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de CANJAYAR
Motivo:	Información de Modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio
Fecha:	15-06-2026
Sistema:	LEY DEPENDENCIA

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA			
Nombre y apellidos:	GONZALEZ RUIZ FRANCISCA		
	Nº SIUSS:	0410602001755	
Fecha Resolución PIA:	Nº EXPEDIENTE SAAD:	SISAA001-04/0432168/2023-87	
Municipio:	CANJAYAR		

Por la presente le informo a los efectos oportunos de las condiciones del **Servicio de Ayuda a Domicilio** de la persona indicada anteriormente.

1. Inicio del Servicio: 12-06-2026
 2. Intensidad mensual concedida: 22 horas/mes
 3. Aportación mensual que la persona interesada deberá ingresar al Ayuntamiento: 0.0 €/mes.
 4. Porcentaje aportación mensual: 0 %
- Estas condiciones se mantendrán vigentes hasta la modificación o extinción del servicio

Motivo de la modificación: Reducción de la intensidad
Fecha de inicio: 12-06-2026

Visto el informe de Secretaría favorable que obra en el procedimiento.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación en el Servicio de Ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia a favor de Doña Francisca González Ruiz, sin que exista copago

SEGUNDO.- Notificar a los SS.SS.CC, que deberán informar a la usuaria beneficiaria de la concesión de la ayuda."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.-Expedientenº:2026/403010/750-050/00010.Aprobación si procede de la prestación del Servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de dependencia. Interesado: María Dolores Martínez Martínez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

Código Seguro De Verificación	rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:30:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:29:53
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“Visto el informe con fecha de registro de entrada de 09/07/2026 y número de Registro 1064, redactado por Doña Saray Ortega Muñoz, Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Poniente de la Diputación de Almería, sobre la conveniencia de aprobar un servicio de ayuda a domicilio con los siguientes datos:

COMUNICACIÓN RELATIVA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	
Emitido por:	Saray, Ortega Muñoz - Rosa María, Felices López - Victoria, López Berenguer - ANA MARIA, RUIZ RAMOS - MARIA, CALLEJA UBEDA - Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios UTS2 CANJAYAR
Dirigido a:	Sra Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de CANJAYAR
Motivo:	Información de Alta del Servicio de Ayuda a Domicilio
Fecha:	22-06-2026
Sistema:	LEY DEPENDENCIA

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA			
Nombre y apellidos:	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DOLORES		
	Nº SIUSS:	0410602002090	
Fecha Resolución PIA:	23-04-2026	Nº EXPEDIENTE SAAD:	SISAAD01-04/3513647/2026-16
Municipio:	CANJAYAR		

Por la presente le informo a los efectos oportunos de las condiciones del **Servicio de Ayuda a Domicilio** de la persona indicada anteriormente.

1. Inicio del Servicio: 09-06-2026
 2. Intensidad mensual concedida: 20 horas/mes
 3. Aportación mensual que la persona interesada deberá ingresar al Ayuntamiento: 0.0 €/mes.
 4. Porcentaje aportación mensual: 0 %
- Estas condiciones se mantendrán vigentes hasta la modificación o extinción del servicio

Visto el informe de Secretaría favorable que obra en el procedimiento.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el Servicio de Ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia a favor de Doña María Dolores Martínez Martínez, sin que exista copago.*

SEGUNDO.- *Notificar a los SS.SS.CC, que deberán informar a la usuaria beneficiaria de la concesión de la ayuda..”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Expediente nº: 2026/403010/750-050/00009. Aprobación si procede del Servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de dependencia. Interesado: Isabel Dolores Simón García.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto el informe con fecha de registro de entrada de 07/07/2026 y número de Registro 1065, redactado por Doña Saray Ortega Muñoz, Trabajadora Social del Centro de Servicios

Código Seguro De Verificación	rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	17/07/2026 13:30:48
	Montserrat Rodríguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	17/07/2026 13:29:53
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sociales Comunitarios de Poniente de la Diputación de Almería, sobre la conveniencia de aprobar un servicio de ayuda a domicilio con los siguientes datos:

COMUNICACIÓN RELATIVA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	
Emitted por:	Saray, Ortega Muñoz - Rosa María, Felices López - Victoria, López Berenguer - ANA MARIA, RUIZ RAMOS - MARIA, CALLEJAS
Dirigido a:	UBEDA - Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios UT32 CANJAYAR
Motivo:	Información de Alta del Servicio de Ayuda a Domicilio
Fecha:	15-06-2026
Sistema:	LEY DEPENDENCIA

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA			
Nombre y apellidos:	SIMÓN GARCÍA ISABEL DOLORES		
	Nº SIUSS:	0410602001374	
Fecha Resolución PIA:	24-04-2026	Nº EXPEDIENTE SAAD:	SISAAD01-04/3513699/2026-68
Municipio:	CANJAYAR		

Por la presente le informo a los efectos oportunos de las condiciones del **Servicio de Ayuda a Domicilio** de la persona indicada anteriormente.

1. Inicio del Servicio: 12-06-2026
 2. Intensidad mensual concedida: 20 horas/mes
 3. Aportación del primer mes que la persona interesada deberá ingresar al Ayuntamiento: 19,66 €/mes.
 4. Aportación resto de mensualidades que la persona interesada deberá ingresar al Ayuntamiento: 31,68 €/mes.
 5. Porcentaje aportación mensual: 10 %
- Estas condiciones se mantendrán vigentes hasta la modificación o extinción del servicio

Visto que consta en el expediente autorización de domiciliación del copago que debe realizar la beneficiaria y que el Ayuntamiento debe remitir a la Excm. Diputación Provincial

Visto el informe de Secretaría favorable que obra en el procedimiento.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Servicio de Ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia a favor de Doña Isabel Dolores Simón García, requiriendo a la interesada la aportación de la parte correspondiente a su copago mediante orden de abono de este Ayuntamiento, en el número de cuenta facilitado por la misma, que se girará semestralmente en julio y diciembre de cada año.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada, junto con los recursos que correspondan”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:30:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:29:53
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



9.- Expediente n.º: 2026/403010/750-050/00011. Aprobación si procede de la ampliación de la Prestación del Servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de dependencia. Interesado: Teresa Sánchez Guillén.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto el informe con fecha de registro de entrada de 09/07/2026 y número de Registro 1063, redactado por Doña Saray Ortega Muñoz, Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Poniente de la Diputación de Almería, sobre la conveniencia de aprobar un servicio de ayuda a domicilio con los siguientes datos:

COMUNICACIÓN RELATIVA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	
Emitido por:	Saray, Ortega Muñoz - Rosa María, Felices López - Victoria, López Berenguer - ANA MARIA, RUIZ RAMOS - MARIA, CALLEJAS UBEDA - Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios UTS2 CANJAYAR
Dirigido a:	Sra Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de CANJAYAR
Motivo:	Información de Modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio
Fecha:	22-06-2026
Sistema:	LEY DEPENDENCIA

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA			
Nombre y apellidos:	SANCHEZ GUILLEN TERESA		
	Nº GIUSS:	0410602002036	
Fecha Resolución PIA:	25-01-2024	Nº EXPEDIENTE SAAD:	SISAAD01-04/2175446/2022-26
Municipio:	CANJAYAR		

Por la presente le informo a los efectos oportunos de las condiciones del **Servicio de Ayuda a Domicilio** de la persona indicada anteriormente.

1. Inicio del Servicio: 22-06-2026
 2. Intensidad mensual concedida: 57 horas/mes
 3. Aportación del primer mes que la persona interesada deberá ingresar al Ayuntamiento: 15.84 €/mes.
 4. Aportación resto de mensualidades que la persona interesada deberá ingresar al Ayuntamiento: 47.39 €/mes.
 5. Porcentaje aportación mensual: 5 %
- Estas condiciones se mantendrán vigentes hasta la modificación o extinción del servicio

Motivo de la modificación: Ampliación de la intensidad

Fecha de inicio: 22-06-2026

Visto el informe de Secretaría favorable que obra en el procedimiento.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Código Seguro De Verificación	rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:30:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:29:53
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO.- Aprobar la intensificación del Servicio de Ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia a favor de Doña Teresa Sánchez Guillén, desde el 22 de JUNIO de 2026, elevándolo a 57 horas semanales, CON copago.

SEGUNDO.- Notificar a los SS.SS.CC, que deberán informar a la usuaria beneficiaria de la concesión de la ayuda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.-Expediente nº: 2026/403010/750-050/00012.Aprobación si procede de la Ampliación de la prestación del Servicio de ayuda a domicilio vinculado a la Ley de dependencia. Interesado: José María Heredia Santiago.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto el informe con fecha de registro de entrada de 09/07/2026 y número de Registro 1062, redactado por Doña Saray Ortega Muñoz, Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Poniente de la Diputación de Almería, sobre la conveniencia de aprobar un servicio de ayuda a domicilio con los siguientes datos:

COMUNICACIÓN RELATIVA AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	
Emitted por:	Saray, Ortega Muñoz - Rosa María, Felices Lopez - Victoria, Lopez Berenguer - ANA MARIA, RUIZ RAMOS - MARIA, CALLEJA UBEDA - Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios UTS2 CANJAYAR
Dirigido a:	Sra Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de CANJAYAR
Motivo:	Información de Modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio
Fecha:	22-06-2026
Sistema:	LEY DEPENDENCIA

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA			
Nombre y apellidos:	HEREDIA SANTIAGO JOSE MARIA		
	Nº SIUSS:	0410602001272	
Fecha Resolución PIA:	Nº EXPEDIENTE SAAD:	SAAD01-04/384784/2008-82	
Municipio:	CANJAYAR		

Por la presente le informo a los efectos oportunos de las condiciones del **Servicio de Ayuda a Domicilio** de la persona indicada anteriormente.

1. Inicio del Servicio: 04-06-2026
 2. Intensidad mensual concedida: 60 horas/mes
 3. Aportación mensual que la persona interesada deberá ingresar al Ayuntamiento: 0.0 €/mes.
 4. Porcentaje aportación mensual: 0 %
- Estas condiciones se mantendrán vigentes hasta la modificación o extinción del servicio

Motivo de la modificación: Ampliación de la intensidad
Fecha de inicio: 04-06-2026

Visto el informe de Secretaría favorable que obra en el procedimiento.

Código Seguro De Verificación	rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:30:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:29:53
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Servicio de Ayuda a domicilio vinculado a la Ley de Dependencia a favor de Doña José María Heredia Santiago, desde el 04/06/2026 pasando a ser de 60 horas al mes, sin que exista copago.

SEGUNDO.- Notificar a los SS.SS.CC, que deberán informar al usuario beneficiario de la concesión de la ayuda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11. Expediente nº: 2026/403010/008-550/00001. Aprobación si procede del matrimonio civil de Doña Laura Mengibar y Don Daniel Cortés

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto que con fecha 08/07/2026 y número de Registro de Entrada 1059, Doña Laura Mengibar y Don Daniel Cortes presentan escrito solicitando celebrar su boda civil en el Ayuntamiento de Canjayar el próximo 16 e octubre de 2026.

Visto que a su solicitud adjunta autorización de matrimonio civil otorgada por la Oficina General de Registro de Civil de Alcorcón (Madrid) , con el número de expediente 20251205/012736

Visto que se adjunta a la comunicación toda la documentación necesaria para que por esta Alcaldía se autorice y celebre el matrimonio civil entre los interesados, los cuales solicitaron ante el Juzgado de Paz de Canjayar que el casamiento se celebrara en el Ayuntamiento de Canjáyar, por la Sª Alcaldesa.

Visto el informe jurídico

En virtud del artículo 51 del Código Civil, en el que se establece que el Alcalde será competente para autorizar el matrimonio,

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Código Seguro De Verificación	rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:30:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:29:53
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO. Autorizar el matrimonio civil entre D Doña Laura Mengíbar y Don Daniel Cortes.

SEGUNDO. Fijar la celebración del matrimonio para el 16 de octubre de 2026 en la Casa Consistorial sita en la Plaza de la Constitución nº 6, de esta localidad, tal como habían solicitado los mismos.

TERCERO. Notificar a los interesados la autorización de matrimonio y el día en que se va a celebrar el matrimonio civil, a las 18 horas pm, requiriéndoles para que acudan a la misma acompañados de dos testigos

CUARTO.- Publicar un edicto por 15 días en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Canjáyar..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Terminado el orden del día pPor la Sra. Alcaldesa se comenta que ha solicitado a la Guardia Civil más vigilancia. Todos los días hay actos vandálicos. Esta noche han entrado de nuevo en la piscina y han destrozado un cuarto de baño, rompiendo el lavabo que han hecho añicos y los azulejos de la pared.

La Alcaldesa comenta que se van a poner cámaras de seguridad dentro del recinto.

Don José Luis Guzmán propone que se pongan más cámaras

Por la Junta de Gobierno se acuerda la celebración de la próxima Junta de Gobierno el próximo 24 de julio, a las 10:30 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:50 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Canjáyar, a fecha de firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA
Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

LA SECRETARIA INTERVENTORA
Dª. Montserrat Rodríguez López

Código Seguro De Verificación	rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:30:48
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	17/07/2026 13:29:53
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rymmOpVE8ByyTijkD0Lv0Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

